

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 01 NOV 2023

VISTO: la invitación realizada por el señor Presidente de la República Popular China, Xi Jinping, al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a los efectos de realizar una Visita de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la mencionada visita de Estado se realizará en la ciudad de Beijing, República Popular China el 22 de noviembre de 2023;

II) que por razones de itinerario la Misión Oficial se realizará entre los días 18 al 25 de noviembre de 2023;

III) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por la señora María Etcheverry y el señor Marcelo Da Silva;

IV) que el importe del viático diario para la ciudad de Beijing, República Popular de China, para los señores mencionados precedentemente, es de USD 237 (dólares estadounidenses doscientos treinta y siete), incrementado en un 30 % (treinta por ciento), lo que equivale a USD 308,10 (dólares estadounidenses trescientos ocho con 10/100), por persona;

V) que el costo del pasaje por el trayecto Montevideo-San Pablo-Frankfurt-Beijing- Frankfurt-San Pablo-Montevideo, asciende a la suma de USD 6.870 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos setenta) cada uno y el costo del seguro de viaje asciende a la suma de USD 40 (dólares estadounidenses cuarenta), por persona;

VI) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924,

2422\29

de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 223/009, de 11 de mayo de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Beijing, República Popular China a la señora María Etcheverry y al señor Marcelo Da Silva, entre los días 18 y 25 de noviembre de 2023, integrantes de la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la Visita de Estado a dicho país, que se efectuará el 22 de noviembre de 2023.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 8 (ocho) días de viático por un importe de USD 308,10 (dólares estadounidenses trescientos ocho con 10/100) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes aéreos por el trayecto Montevideo-San Pablo-Frankfurt-Beijing-Frankfurt-San Pablo-Montevideo, asciende a la suma de USD 13.740 (dólares estadounidenses trece mil setecientos cuarenta), por ambas personas, que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje por los días 18 al 25 de noviembre de 2023, para los integrantes de la misión por un valor total de USD

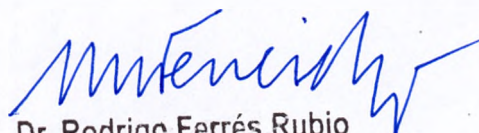
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

80 (dólares estadounidenses ochenta), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6, del Inciso 02 "Presidencia de la República".

5°.- La erogación resultante de la presente Misión se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República, Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República